



*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza*

Mendoza, 13 de diciembre de 2021

VISTO

La propuesta efectuada por los consejeros del Departamento de Materias Básicas de implementar un procedimiento para la provisión de cargos Docentes Interinos y Suplentes en concordancia y en un todo de acuerdo con el Estatuto Universitario

CONSIDERANDO:

Que en el Departamento de Materias Básicas se producen de manera frecuente situaciones que requieren de llamado a registro de postulantes para cubrir cargos interinos y suplentes.

Que sin perjuicio de la motivación provocada por la urgencia en la provision de cargos interinos docentes, los procedimientos a seguir deben garantizar la transparencia en el trámite, igualdad de trato y oportunidades a los postulantes a cubrir las vacantes objeto de los llamados a inscripción de interesados.

Que establecer procedimientos comunes y homogéneos para la provisión de cargos docentes interinos es necesario para evitar la discrecionalidad, acentuar las buenas prácticas y resguardar los derechos de los docentes interesados en acceder a cargos interinos.

Que, según el Estatuto de la UTN, una de las funciones del Director del Departamento de Materias Básicas es dictar disposiciones sobre el gobierno académico del Departamento.

Que, según el Estatuto de la UTN, una de las funciones del Consejo Departamental es supervisar la calidad de los procesos de enseñanza.

Por ello, y atento a las atribuciones que le son propias



*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza*

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MATERIAS BÁSICAS DE LA FACULTAD REGIONAL MENDOZA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: -Aprobar el "Reglamento del Departamento de Materias Básicas para la cobertura de Cargos Interinos de Profesores Adjuntos y/o Auxiliares de Docencia", que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Comunicar la presente resolución a toda la comunidad universitaria que integra la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 01/2021

**Sandra Mabel Segura  
Directora**

**María Eugenia Panella  
Secretaria**



*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza*

## **ANEXO I**

### **REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE MATERIAS BÁSICAS PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS DE PROFESORES ADJUNTOS Y/O AUXILIARES DE DOCENCIA-.**

#### **ARTICULO 1-** Llamado a REGISTRO DE POSTULANTES

Para la provisión de un cargo de PROFESOR ADJUNTO o AUXILIARES DOCENTES, se deberá efectuar un LLAMADO A REGISTRO DE POSTULANTES en el que se indicará:

**DEPARTAMENTO: MATERIAS BÁSICAS**

**TIPO DE REGISTRO DE POSTULANTES:**

ABIERTO o CERRADO de acuerdo al CONVENIO COLECTIVO DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES vigente a la fecha del Registro de Postulantes.

**ASIGNATURA: XXXXXXXX**

**DICTADO: SEMESTRAL- ANUAL**

**CATEGORIA DOCENTE: XXXXXX**

**CANTIDAD DE DEDICACIONES: XXXXXXXX \***

**CANTIDAD DE CURSOS: XXXXXX \***

**HORARIOS: XXXXXXXX \***

\*(podría obviarse en el caso que se realizara por movimientos en la cátedra y aún no se tenga ese dato)

**PERFIL DEL ASPIRANTE:**

**TITULO REQUERIDO:** Indicar

**CONOCIMIENTOS REQUERIDOS (excluyente):**

1. Completar con los requerimientos en cada caso específico
2. Manejo de Herramientas informáticas acorde a las necesidades de la Cátedra: (si es necesario detallar)

**ACREDITAR:**

- Antecedentes Docentes mínimos de 4 años para profesor Adjunto, 2 años para JTP, en el ámbito de la Universidad y en el área de conocimiento de la Asignatura.-

- Otros

#### **ARTÍCULO 2-** Publicidad

Se deberá publicar por el término de 5 días hábiles, mediante carteles murales en Facultad (en especial en los Departamentos), en la Página WEB, redes sociales de la Facultad y a todos los Docentes del Departamento vía mail, según sea el tipo de registro (abierto o cerrado).-



*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza*

Luego del cierre de la inscripción, en el Departamento de Concursos, se publicará el listado de los inscriptos al Registro de postulantes.

### **ARTÍCULO 3-** Inscripción

Los postulantes deberán presentar en el Departamento de concurso (ya sea de forma presencial o por mail según sea requerido):

1. Solicitud de inscripción, cuyo modelo será provisto por el Departamento de Concursos.
2. Curriculum Vitae con la siguiente información (según lo establecido en las Ordenanza 1273/2010 y 1181/2008 según corresponda):
  - a) Nombre y Apellido, lugar y fecha de nacimiento
  - b) DNI
  - c) Domicilio real, teléfono, dirección de correo electrónico
  - d) Mención de Títulos universitarios con indicación de fecha, Facultad y Universidad, que lo otorgó.-
  - e) Enumeración de antecedentes docentes, de grado y postgrado, indicando si son interinos y/o concursados, con las fechas correspondientes.- La actuación docente y su evolución jerárquica.-
  - f) Cursos de especialización y formación ya sea disciplinar y/o docente, tomados en el ámbito universitario.
  - g) Obras y publicaciones científicas y técnicas que signifiquen un aporte a la docencia, a la investigación y al desarrollo tecnológico, siempre que hayan sido de alguna manera difundidos.-
  - h) Los trabajos de investigación y desarrollos tecnológicos.-
  - i) La actuación profesional, los cargos y funciones públicas o privadas.-
  - j) La concurrencia a Congresos, Jornadas, Reuniones científicas o Técnicas, cuando el postulante haya presentado los trabajos o mociones especiales o actuado como expositor u organizador.-
  - k) Premios, distinciones y becas otorgados por Universidades u Organismos Oficiales, siempre que estén vinculados con la actuación docente, Técnica y/o científica.-

### **ARTÍCULO 4-** Jurados

El jurado evaluador estará en integrado por: el Profesor a cargo de la Cátedra, en caso que el cargo a postular sea de inferior jerarquía (caso contrario por un docente del Departamento con igual o superior jerarquía), dos Profesores con jerarquía igual o mayor al cargo que se postula y que pertenezca al área de conocimiento de la asignatura; un Graduado y un Alumno, propuestos por cada claustro. En el caso de los profesores deberán ser Concursados, Regulares o que tengan más de 4 años de antigüedad en esa jerarquía. Se determinará un suplente para cada jurado. Los jurados alumnos deberán tener la materia aprobada al momento del llamado al registro de postulantes. La nómina de Jurados deberá ser aprobada por el Consejo Departamental antes del llamado al Registro de Postulantes-.



*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza*

**ARTÍCULO 5-** Clase y coloquio

Para determinar las aptitudes Docentes y Pedagógicas de los postulantes el jurado, además de evaluar los antecedentes, se tomará una prueba de oposición y un coloquio

Para ello se fijará día y hora para el sorteo del tema previamente presentado por el jurado integrante, el que se le comunicará a los postulantes con anticipación no menor a CUATRO días hábiles.-

Los temas serán extraídos del programa vigente y se deberán presentar, por parte de los jurados, en sobre cerrado (o vía mail según corresponda) al Departamento de Concurso, SEIS DIAS hábiles antes del sorteo.-

La clase pública se efectuará a las 48 horas hábiles posteriores de haberse realizado el sorteo del tema.-

Ésta tendrá una duración no menor a los 20 minutos y no mayor de 45 minutos.-

Este tiempo deberá ser establecido por el jurado antes del sorteo del tema.-

**ARTÍCULO 6-** Realización de la clase

La clase será pública y se desarrollará en el mismo día, para todos los postulantes siempre que la cantidad de postulantes lo permita, si no se desdoblará en tantos días como el jurado lo considere conveniente. En caso de desdoblar la clase pública en tantos grupos como sean necesarios, se procederá a efectuar sendos sorteos de temas como sub-grupos hayan.-

Se podrá utilizar el material de apoyo que el postulante considere necesario.-

Cada postulante es responsable de solicitar, al menos con 24 hs de anticipación, y/o aportar todo el material de apoyo a utilizar en la clase.-

**ARTÍCULO 7-** Realización del Coloquio

Es obligatorio y abarcará temas como: Metodología de enseñanza, grado de participación de los alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, planificación general, entre otros.-

En caso que el cargo sea de auxiliar, versará sobre la metodología de desarrollo de las actividades prácticas, experiencias de laboratorio, entre otros.-

El coloquio no será público.-

**ARTÍCULO 8-** Dictamen

Luego del coloquio el jurado deberá confeccionar un dictamen con los resultados del mismo y las observaciones sobresalientes de cada postulante. Este informe deberá ser debidamente firmado por cada integrante del jurado y entregado dentro de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de la clase de oposición y coloquio.-

**ARTÍCULO 9-** Resolución

El Consejo Departamental, podrá:

- 1) Aprobar el dictamen del Jurado.-
- 2) Devolver el dictamen para que el jurado efectúe ampliaciones o aclaraciones que considere oportunas.-
- 3) Declarar desierto el registro de postulantes.-



*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza*

- 4) Apartarse del dictamen del jurado y, previa fundamentación de su postura, proponer las designaciones al Consejo Directivo.-
- 5) En caso que el docente designado(,) no se hiciese cargo(,) en sus funciones, total o parcialmente, el Departamento de Materias Básicas podrá proponer un nuevo postulante, de acuerdo con el orden de méritos del Registro de postulantes durante el lapso de dos años desde el llamado a registro de postulantes.-



*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza*

## **ANEXO I- Guía para la evaluación de antecedentes, clase y coloquio**

Guía para el jurado para la evaluación de los postulantes que podrá ser presentada junto con el orden de mérito, o podrá ser requerida por el Consejo Departamental si surgen dudas al momento de la presentación del orden propuesto.-

Los puntos indicados son ORIENTATIVOS. El jurado puede modificar, debidamente fundado los puntajes otorgados.-

### **A) PARA PROFESOR Y JTP SEGÚN DEDICACION**

Los puntos indicados son ORIENTATIVOS. El jurado puede modificar, debidamente fundado los puntajes otorgados

**1) Títulos-** Serán considerados cuando hubiesen sido obtenidos en el ámbito Universitario y que sean afín al Área de conocimiento de la Asignatura objeto del llamado.-

Puntaje máximo.....10 puntos

### **2) Antecedentes Docentes, de investigación y Desarrollo y Profesionales**

**2.1) Antigüedad en Docencia.-** El postulante deberá dejar explícito en su CV la antigüedad en docencia universitaria, y en caso de ser necesario, se le solicitará las probanzas que así lo demuestren.

**2.2) Docencia-** El jurado deberá tener en cuenta:

a) Experiencia Docente. (Para el caso del cargo de JTP, el jurado deberá tener en cuenta la experiencia Docente en cargos rentados y/o COMO AYUDANTE AD HONOREM DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, en especial a los AYUDANTES que se han desempeñado en la Asignatura motivo del llamado).-

b) Cursos de formación Disciplinar y Formación docente.

c) Carrera Docente, acorde al cargo al que se postula.

d) Publicaciones con y sin referato.

e) Participación en Congresos, Jornadas, seminarios, reuniones científicas o Técnicas

**2.3) Investigación y Desarrollo-** Para el caso de cargos con Dedicación Exclusiva y/o Semiexclusiva, serán evaluados los trabajos de investigación según el siguiente criterio

a) Afinidad con área de conocimiento de la asignatura a postular.

b) Desarrollos tecnológicos innovativos especialmente si han tenido transferencia al medio y/o a la docencia o si han contribuido a dar solución de problemas y necesidades concretas y prioritarias locales.

c) Relevancia tecnológica y científica.

d) Ejecución dentro de un grupo de investigación y/o desarrollo reconocido en el ámbito Universitario.-

e) Categoría del investigador, Dirección de proyectos y/o grupos

f) Arbitrajes en revistas periódicas de jerarquía



*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza*

g) Publicaciones. Se consideraran las que signifiquen un aporte al desarrollo tecnológico, a la investigación, a la Cátedra motivo del llamado o al Área del conocimiento-.

**2.4) Antecedentes Profesionales:**

**a) Actuación Profesional.** Se puntuará la actuación profesional, los cargos y funciones públicas o privadas, desempeñadas fuera del ámbito universitario siempre que por su naturaleza, relevancia o vinculación con el área motivo del concurso supongan un aporte al área de conocimiento de la asignatura.-

**b) Antecedentes de Extensión.** Los antecedentes de extensión, en el ámbito universitario, siempre que tengan relevancia con el Área motivo del Registro de Postulantes (y/o) supongan un aporte al área de conocimiento de la asignatura.-

**c) Publicaciones.** Las obras, publicaciones, desarrollo tecnológico y/o apuntes que tengan estrecha vinculación con el área de conocimiento de la Asignatura, motivo del llamado.-

**d) Congreso, Jornadas, Reuniones Científicas y Técnicas.-** Serán computable cuando el postulante haya asistido, presentado trabajos, mociones, o bien actuado como disertante, coordinador u organizador.-

Puntaje máximo..... 30 puntos

Indicación: Este puntaje máximo de 30 puntos para los antecedentes de las funciones sustantivas de la Universidad: Docencia- Investigación- Extensión, el jurado deberá considerarlo en función de las características de la UTN, las condiciones del llamado y en especial de la dedicación del mismo. Las dedicaciones podrán ser Simple, Semiexclusiva o Exclusiva, en todas la función prioritaria es la Docencia, luego la investigación y finalmente la actividad profesional.-

**3) Gestión Universitaria** Los cargos y funciones desempeñadas en el ámbito de la Universidad, según su relevancia, tanto en funciones ejecutivas como cuerpos colegiados.-

Puntaje máximo..... 5 puntos

**4) Clase pública-** Se podrá utilizar el material de apoyo que el postulante considere necesario.- Se deben evaluar fundamentalmente el desarrollo conceptual del tema, las aptitudes didácticas del postulante (dicción, claridad del mensaje, presentación, uso del material didáctico, manejo del tiempo de exposición, propuesta didáctica, utilización de herramientas de tecnología educativa, entre otros).-

Puntaje máximo..... 40 puntos

**5) Coloquio.** Es obligatorio y abarcará temas como: metodología de enseñanza, bibliografía sugerida, grado de participación de los alumnos en el proceso de enseñanza y por ende de aprendizaje, aspectos técnicos y de aplicación sobre la temática desarrollada en la clase pública y



*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza*

las acciones propuestas desde la Asignatura para su articulación con el área, el nivel y el diseño curricular correspondiente.-

En caso que el cargo sea de auxiliar, versará sobre la metodología de desarrollo de las actividades prácticas y experiencias de laboratorio.-

El coloquio no será público.-

Puntaje máximo..... 15 puntos

TOTAL:..... 100 PUNTOS

#### **B) PARA AYTE. DE PRIMERA SEGÚN DEDICACION**

Los puntos indicados son ORIENTATIVOS. El jurado puede modificar, debidamente fundado los puntajes otorgados.

**1) Títulos-** Serán considerados cuando hubiesen sido obtenidos en el ámbito Universitario y que sean afín al Área de conocimiento de la Asignatura objeto del llamado.-

Puntaje máximo.....10 puntos

#### **2) Antecedentes Docentes, de investigación y Desarrollo y Profesionales**

**2.1) Antigüedad en Docencia-** El postulante deberá dejar explícito en su CV la antigüedad en docencia universitaria, y en caso de ser necesario, se le solicitará las probanzas que así lo demuestren.

**2.2) Docencia-** El jurado deberá tener en cuenta:

a) Experiencia Docente. El jurado deberá tener en cuenta la experiencia Docente en cargos rentados y/o COMO AYUDANTE AD HONOREM DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, en especial a los AYUDANTES que se han desempeñado en la Asignatura motivo del llamado).-

b) Cursos de formación Disciplinar y Formación docente.

#### **2.3) Antecedentes Profesionales:**

**a) Actuación Profesional.** Se puntuará la actuación profesional, los cargos y funciones públicas o privadas, desempeñadas fuera del ámbito universitario siempre que por su naturaleza, relevancia o vinculación con el área motivo del concurso supongan un aporte al área de conocimiento de la asignatura.-

**b) Antecedentes de Extensión.** Los antecedentes de extensión, en el ámbito universitario, siempre que tengan relevancia con el Área motivo del Registro de Postulantes (y/o) supongan un aporte al área de conocimiento de la asignatura.-

**c) Publicaciones.** Las obras, publicaciones, desarrollo tecnológico y/o apuntes que tengan estrecha vinculación con el área de conocimiento de la Asignatura, motivo del llamado.-



*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza*

**d) Congreso, Jornadas, Reuniones Científicas y Técnicas.-** Serán computable cuando el postulante haya asistido, presentado trabajos, mociones, o bien actuado como disertante, coordinador u organizador.-

Puntaje máximo..... 32 puntos

Indicación: Este puntaje máximo de 32 puntos para los antecedentes de las funciones sustantivas de la Universidad: Docencia- Investigación- Extensión, el jurado deberá considerarlo en función de las características de la UTN, las condiciones del llamado y en especial de la dedicación del mismo. Las dedicaciones podrán ser Simple, Semiexclusiva o Exclusiva, en todas la función prioritaria es la Docencia, luego la investigación y finalmente la actividad profesional.-

**3) Gestión Universitaria** Los cargos y funciones desempeñadas en el ámbito de la Universidad, según su relevancia, tanto en funciones ejecutivas como cuerpos colegiados.-

Puntaje máximo..... 3 puntos

**4) Clase pública-** Se podrá utilizar el material de apoyo que el postulante considere necesario.- Se deben evaluar fundamentalmente el desarrollo conceptual del tema, las aptitudes didácticas del postulante (dicción, claridad del mensaje, presentación, uso del material didáctico, manejo del tiempo de exposición, propuesta didáctica, utilización de herramientas de tecnología educativa, entre otros).-

Puntaje máximo..... 40 puntos

**5) Coloquio.** Es obligatorio y abarcará temas como: metodología de enseñanza, bibliografía sugerida, grado de participación de los alumnos en el proceso de enseñanza y por ende de aprendizaje, aspectos técnicos y de aplicación sobre la temática desarrollada en la clase pública y las acciones propuestas desde la Asignatura para su articulación con el área, el nivel y el diseño curricular correspondiente.-

En caso que el cargo sea de auxiliar, versará sobre la metodología de desarrollo de las actividades prácticas y experiencias de laboratorio.-

El coloquio no será público.-

Puntaje máximo..... 15 puntos

TOTAL:..... 100 PUNTOS



*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Mendoza*

**Planilla sugerida para la visualización del puntaje**

	<b>Puntaje Máximo</b>	<b>Postulante 1</b>	<b>Postulante 2</b>	<b>Postulante 3</b>
1. Títulos	10 puntos			
2. Antecedentes docentes, en investigación y profesionales	30 o 32 puntos (según corresponda)			
3. Gestión universitaria	5 o 3 puntos (según corresponda)			
4. Clase pública	40 puntos			
5. Coloquio	15 puntos			
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>			